

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 769

Popayán, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: DIGNA NOHEMI SARMIENTO DE GOYES
Demandada: DIEGO MARIA BRAVO SOLARTE
Radicado: 2009-00332

Realizado el control de legalidad a las etapas previas surtidas dentro del plenario y para evitar nulidades o irregularidades a futuro según lo dispone el artículo 132 del Código General del Proceso, revisado el expediente se encuentra una inconsistencia en relación con los linderos del inmueble objeto de remate, ya que no concuerdan las coordenadas como las medidas, por cuanto que si bien el avalúo fue realizado por el mismo perito en fechas diferentes, el 25 de agosto de 2017 el uno, y el otro el 11 de noviembre de 2020, los mismos no son concordantes, en consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

Antes de proceder a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, se hace necesario que la parte interesada realice las gestiones necesarias a fin de lograr establecer con claridad los linderos del inmueble embargado los cuales deben ser concordantes con el certificado de tradición, escritura y diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b37780df5b50af5e5e35936031d932d1956cc81c9338f45b61aa05b5b5e23fcb

Documento generado en 19/10/2021 12:40:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>